	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 1 de 46</b>

## 1. OBJETIVO


Gestionar la movilización, permanencia y desmovilización de los trabajadores en Cerro Corona para prevenir el contagio por COVID-19 en los procesos, actividades y tareas, considerando todos los controles implementados en nuestra operación.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las áreas operativas y administrativas en Gold Fields, así como a todas sus contratistas.

## 3. DEFINICIONES

- 3.1. **Bordes:** Son los trabajadores “probables sospechosos por contagio para COVID-19” que estuvieron en contacto con un caso positivo para COVID-19 en la operación, este se determina mediante una puntuación utilizando el formato Ficha de evaluación por riesgo de contagio por COVID-19 (SSYMA-P20.03-F04).
- 3.2. **Células de Trabajo:** Una célula es la unidad mínima de producción que permite realizar una actividad de principio a fin. También puede estar definida por afinidad funcional o similitud de locación de trabajo.
- 3.3. **Coronavirus:** Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). Ref: OMS.
- 3.4. **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-COV 2 (Severe acute respiratory syndrome coronavirus 2). Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Principales características:
  - Periodo de incubación: Inicio de síntomas entre 5 a 6 días después de infección, en promedio (Rango: 1 a 14 días).
  - Modos de transmisión: Por gotas respiratorias y fómites, durante el contacto cercano sin protección entre personas infectadas y susceptibles. Ref: OMS.
- 3.5. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de micro organismos presentes en una superficie o en el ambiente hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud del personal o fuerza laboral. Para mayor detalle ver: Recomendaciones en relación a los desinfectantes (SSYMA-P20.04-A03).
- 3.6. **Empleador:** Toda persona natural y/o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores. (Ref. RM 972 – 2020 MINSa)
- 3.7. **Índice de masa corporal (IMC):** Es un número que se calcula con base en el peso y la estatura de una persona, el IMC es un indicador confiable que se usa para identificar las categorías de peso que pueden llevar a problemas de salud.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 2 de 46</b>

- 3.8. Persona inmune a COVID-19:** es aquella que su organismo genera altas defensas (anticuerpos) ante esta enfermedad. Estas defensas se generan luego de un contagio en el pasado o como efecto de la vacunación. El equipo de salud, a través de exámenes minuciosos y análisis, ha identificado a personal inmune al COVID-19.
- 3.9. Sintomatología COVID-19:** Signos y Síntomas relacionados al COVID-19, tales como sensación de alza térmica, o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea, (secreción nasal) puede haber pérdida de olfato, pérdida del gusto, dolor abdominal, náuseas, y diarrea, en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación, dolor de pecho, coloración azul en labios entre otros.
- 3.10. Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado. (Ref. RM 972 – 2020 MINSa).
- 3.11. Trabajador Apto:** Es aquel trabajador que cuenta con el visto bueno de las áreas de Salud (Aptitud física, psicológica según su perfil de trabajo, ficha sintomatológica Constancia Médica de bienvenida) y Recursos Humanos (fotocheck activo) para ingresar a la operación en cada cambio de guardia.

#### 4. RESPONSABILIDADES

##### 4.1. Gerente / Superintendente de área / Líder de área en la Operación:


- Comunicar a Gerencia de Guardia la necesidad de contar con un número determinado de personal en la operación por cada movilización que sea realizada.
- Definir las listas de movilización y desmovilización de personal de acuerdo a la capacidad instalada en el campamento minero, ver el anexo: Flujo de Listas de Movilización y Desmovilización de Personal (SSYMA-P20.04-A05).
- Asegurar que todo el personal que se encuentra en los listados de subida se encuentre asignados bajo una célula.
- Asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.

##### 4.2. Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Asegurar la restricción de ingreso para la población de riesgo y aquel personal que haya sido considerado NO APTO por al área médica
- Asegurar la confidencialidad de las pruebas para descarte de COVID-19 realizadas y resultados obtenidos.
- Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.

##### 4.3. Gerente de Protección Humana y Patrimonial:

- Asegurar la restricción de ingreso para la población de riesgo y aquel personal que hayan dado como resultado POSITIVO de bienvenida para descarte de COVID-19.
- Asegurar la confidencialidad de las pruebas para descarte de COVID-19 realizadas y resultados obtenidos.
- Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.
- Asegurar el ingreso del personal bajo las medidas de seguridad establecidas en el presente procedimiento.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 3 de 46</b>

#### 4.4. Gerente de Recursos Humanos:

- Asegurar la restricción de ingreso para la población de riesgo y aquel personal que haya sido considerado NO APTO por al área médica
- Restringir el acceso a personal que no cumpla con los requisitos establecidos para el ingreso a la operación. Asegurar la confidencialidad de las pruebas para descarte de COVID-19 realizadas y resultados obtenidos.
- Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.

#### 4.5. Sub gerente de salud:


- Consolidar las listas para la toma de pruebas moleculares / antígenos.
- Comunicar al personal la programación de la toma de pruebas moleculares / antígenos.
- Gestionar los hisopados para prueba molecular de descarte de contagio por COVID-19.
- Gestionar las pruebas de anticuerpos para personal que se reintegra a la operación luego del alta epidemiológica.
- Asegurar la confidencialidad de las pruebas para descarte de COVID-19 realizadas y resultados obtenidos.
- Asegurar la toma de temperatura, saturación de oxígeno y frecuencia cardiaca en trabajadores de Gold Fields y Empresas contratistas, antes de la movilización, durante la permanencia y desmovilización de los trabajadores en Cerro Corona.
- Asegurar que los trabajadores monitoreados por las cámaras térmicas sean atendidos en la UME y se proceda según lo establecido en el presente procedimiento.
- Evaluar a los trabajadores cuyos resultados en temperatura, frecuencia cardiaca y saturación de oxígeno se encuentre fuera del rango establecido por UME.

#### 4.6. Superintendente/Supervisor de Servicios Generales:

- Definir las listas de movilización y desmovilización de personal y el medio de transporte requerido.
- Asignar la cantidad necesaria de vehículos para la movilización y desmovilización de personal.
- Asegurar las condiciones de salud y seguridad para el transporte de personal.
- Asegurar la desinfección del equipaje de los colaboradores que sean movilizados en las unidades de transporte de personal y de los vehículos que ingresen a la operación.
- Administrar los espacios comunes (campamentos, comedores y otros) bajo las medidas de seguridad establecidas en el presente procedimiento.

#### 4.7. Supervisor de área / Sponsor:

- Definir las listas de personal que requiere movilizar a la operación minera
- Asegurar que el personal bajo su responsabilidad cumple con el confinamiento voluntario (Previo a la movilización).
- Verificar el cumplimiento de los controles establecidos mediante el uso de la lista de Verificación de controles críticos en campo VCCC – COVID 19 (SSYMA-P03.14-F14).
- Asegurar que todo el personal bajo su cargo ingrese bajo estricto cumplimiento del presente procedimiento.
- Verificar que todo el personal que se encuentra en los listados de subida se encuentre asignados bajo una célula.
- Gestionar el transporte interno de los trabajadores desde campamento hasta el lugar del trabajo de acuerdo al esquema de células (en coordinación con Servicios Generales de ser necesario).
- Orientar a los trabajadores bajo su mando a respetar las disposiciones en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 4 de 46</b>

#### 4.8. Jefe de Seguridad Basada en el Comportamiento / Ingeniero Senior de Higiene / Ingeniero de Seguridad Ocupacional:

- Asegurar los recursos para el desarrollo y actualización del curso de sensibilización “Prevención de COVID-19”
- Verificar el cumplimiento de los controles establecidos mediante el uso de la lista de Verificación de campo de controles críticos VCCC – COVID 19 (SSYMA-P03.14-F14).
- Actualizar continuamente el presente procedimiento bajo el enfoque de la mejora continua.

#### 4.9. Trabajador:

- Conocer y cumplir con los lineamientos establecidos por el área de seguridad y salud ocupacional para la prevención del COVID-19.
- Cumplir con las pruebas solicitadas por el área médica para su movilización hacia la operación (hisopado para la prueba molecular de descarte de contagio por COVID-19 y/o prueba de antígenos), como prueba de bienvenida.
- Participar del curso de sensibilización “Prevención de COVID-19” a su ingreso por primera vez y cada vez que el curso sea actualizado por cambios normativos.
- Reportar cualquier sintomatología de enfermedades respiratorias o las relacionadas al COVID-19 y/o el contacto con algún caso positivo para COVID-19.
- Presentarse en fecha y horario en el paradero definido para su movilización / desmovilización, portando los documentos requeridos, mascarilla, protector facial y respetando el distanciamiento social, solo si fue convocado para su movilización, evitando aglomeraciones en los abordajes de unidades vehiculares y reuniones presenciales, se debe mantener distancia mayor a 1.5 metros.
- Cumplir con las instrucciones de seguridad establecidas en el presente procedimiento durante la movilización, permanencia y desmovilización en Cerro Corona.

## 5. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

### 5.1. Antes de la movilización del personal

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Antes de la movilización del personal	Trabajador	5.1.1. Cumplir con los controles e indicaciones brindadas por el estado peruano con relación al aseo personal, limpieza del lugar de aislamiento, necesidad de salida del domicilio, uso de transporte, evitar concurrir a espacios donde exista la aglomeración de personas, reporte de sintomatología, etc.	
	Supervisor de área / Sponsor	5.1.2. Debe definir las listas de personal que requiere movilizar a la operación minera y coordina la movilización con el área de Recursos Humanos, para asegurar el traslado del personal considerando (lugar, fecha, hora y medio de transporte).	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

Código: SSYMA-P20-04

Versión 07

Página 5 de 46

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Superintendente / Supervisor de Servicios Generales	5.1.3. Verifica que todo su personal se encuentre asignado a una célula determinada (listas enviada a Recursos Humanos).	Registros de capacitación
	Trabajador	5.1.4. Confirmar la disponibilidad de habitabilidad y transporte para la movilización del personal requerido.  5.1.5. El personal requerido para la movilización a la unidad minera debe completar el curso de sensibilización "Prevención de COVID-19" (módulo vigente).	
		5.1.6. Preparar su maleta de viaje con los artículos y prendas necesarias para mantenerse en confort dentro de la operación por el periodo que dure el régimen laboral indicado. En caso de tomar una medicación específica, debe contar con la cantidad necesaria para el tiempo que deba estar en la operación, debiendo reportar en adición a la UME a su ingreso.	
	Gerente de Recursos Humanos / Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional / Gerente de Protección Humana y Patrimonial	5.1.7. De acuerdo a la definición de grupo de riesgo señalada en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021 y de acuerdo a las obligaciones del titular de actividad minera, a las que hace referencia el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por el Decreto Supremo No. 024-2016-EM, que entre otras, establece que el titular de actividad minera debe garantizar la seguridad de los trabajadores en la unidad minera; y, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y las condiciones y características de la unidad minera Cerro Corona (clima, altitud, entre otras), Gold Fields restringe el ingreso a nuestra operación para la población de riesgo, con las siguientes características: Trabajadores con enfermedades pre-existentes (Enfermedades cardiovasculares, Cáncer, Hipertensión arterial, Asma, Enfermedad pulmonar	





**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 7 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p>Supervisor de área / Sponsor</p> <p>Sub gerente de salud</p>	<p>5.1.10. No se permite el ingreso al personal que haya dado como positivo en la prueba de descarte COVID-19. Para aquellos que han recibido alta epidemiológica, se les practica una prueba de Elisa para identificar inmunoglobulina (anticuerpos), luego de la evaluación (aptitud médica) se define su reincorporación a las operaciones.</p> <p>5.1.11. Los resultados de las pruebas realizadas e información personal, se debe mantener en total reserva y confidencialidad.</p> <p>5.1.12. Verificar el cumplimiento de los controles establecidos mediante el uso del formato Lista de Verificación de controles críticos en campo VCCC – COVID 19 (SSYMA-P03.14-F14).</p> <p>5.1.13. El seguimiento clínico a distancia, debe ser registrado en la ficha F300 del SISCOVID-19. De confirmarse el caso se debe proceder con el aislamiento por 14 días como mínimo, pudiendo extenderse excepcionalmente por evaluación médica.</p> <p>5.1.14. <b>Disposiciones para el regreso al trabajo. Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud. Bajo los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.</b></li> <li>➤ <b>El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.</b></li> </ul>	<p>Lista de Verificación de controles críticos en campo VCCC – COVID-19 (SSYMA-P03.14-F14).</p> <p>Ficha F300 del SISCOVID-19</p>



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P20-04

Versión 07

Página 8 de 46

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>➤ <i>El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.</i></p> <p>5.1.15. <i>Disposiciones para la reincorporación al trabajo. El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.</i></p> <p>5.1.16. <i>Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.</i></p> <p>5.1.17. <i>En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se otorga catorce (14) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.</i></p> <p>5.1.18. <i>En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes asintomáticos sin prueba</i></p>	





**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P20-04

Versión 07

Página 9 de 46

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p><i>confirmatoria, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de los síntomas.</i></p> <p><i>5.1.19. En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.</i></p> <p><i>5.1.20. Disposiciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo.</i></p> <p><i>5.1.21. En el caso de aquellas actividades con niveles altos de riesgo de causar lesiones o por falta de pericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, Gold Fields o la empresa contratista debe efectuar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.</i></p> <p><i>5.1.22. Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.</i></p> <p><i>5.1.23. Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se</i></p>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**


U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P20-04

Versión 07

Página 10 de 46

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p><i>debe tener en consideración lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <i>La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo.</i></li><li>➤ <i>Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo, deben realizar prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el área de salud, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado).</i></li><li>➤ <i>Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el área médica, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación (ver Anexo-19 Declaración De Conocer Los Riesgos De Retorno o Reincorporación Al Centro Laboral).</i></li><li>➤ <i>Los trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento, siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud lo apruebe y</i></li></ul>	<p><b>Anexo-19 Declaración De Conocer Los Riesgos De Retorno o Reincorporación Al Centro Laboral</b></p> <p><b>Anexo-22 Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19</b></p>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
		<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 11 de 46</b>
<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>		

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p><i>según lo indicado en el (Anexo-22 Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19).</i></p> <p>➤ <i>En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo. Asimismo, las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los 06 meses posteriores al parto.</i></p>	

**5.2. Durante la movilización del personal**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>Durante la movilización del personal</p>	<p>Trabajador</p>	<p>5.2.1 Solo deben presentarse en los puntos de embarque aquellas personas que hayan recibido los resultados de su prueba y confirmándose que son negativos al COVID-19 o que cuenten con el alta epidemiológica correspondiente. Esta confirmación se realiza mediante sus empresas / sponsor.</p> <p>5.2.2 Si el trabajador, presenta alguna sintomatología asociada a COVID-19 o enfermedades respiratorias, debe reportarlo a su supervisor y evitar entrar en contacto con otras personas hasta su evaluación médica.</p> <p>5.2.3 Si el trabajador ha estado en contacto con alguna persona sospechosa para COVID-19 días previos a su movilización, debe reportarlo inmediatamente a su supervisor.</p> <p>5.2.4 Conocer el itinerario que debe cumplir, esto incluye: horario y fecha, medio de transporte y lugar de embarque.</p>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 12 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>5.2.5 Portar doble mascarilla (KN95 y sobre esta una de tres pliegues) para dirigirse al punto de embarque, esta debe ser utilizada adecuadamente cubriendo nariz y boca, así mismo el colaborador debe portar una careta facial en todo momento (la cual debe cubrir la totalidad del rostro). El uso de estos EPP debe ser permanente antes y durante la movilización.</p> <p>5.2.6 Portar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Fotocheck de la empresa.</li><li>➤ Formato de Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo (SSYMA-P20.04-F02), según lo indicado en el ítem 5.2.11.</li></ul> <p>5.2.7 Las empresas deben asegurar que el Fotocheck de su personal se encuentre activo, para ello deben cumplir con los requisitos indicados por el área de Protección Interna para la acreditación, entre los cuales se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Examen médico Ocupacional.</li><li>➤ Inducción General (Anexo 4)</li><li>➤ Inducción específica (Anexo 5)</li><li>➤ Cursos de prevención del COVID-19, Código de conducta y otros aplicables.</li><li>➤ SCTR vigente</li><li>➤ Contrato laboral vigente con empresa.</li><li>➤ Contrato comercial con Gold Fields.</li></ul> <p>5.2.8 Se prohíbe ingerir alimentos y bebidas en zonas donde exista aglomeración de personas y en todo medio de transporte dispuesto por la empresa.</p> <p>5.2.9 El personal debe mantener distancia social (mayor a 1.5 metros) para evitar aglomeraciones en los puntos de embarque.</p>	<p>Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo (SSYMA-P20.04-F02)</p>



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 13 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Sub gerente de salud	5.2.10 Antes del embarque de pasajeros en las unidades de transporte de personal, el área médica debe tomar la temperatura del conductor y pasajeros en los lugares identificados como paraderos (aquellos trabajadores en los que se registre una temperatura mayor a <b>38°C</b> , no deben abordar las unidades de transporte, debiendo retornar a su domicilio para el posterior seguimiento médico telefónico por parte del equipo de salud de su empresa).	
	Trabajadores	5.2.11 Antes del embarque (de preferencia en el aeropuerto antes del viaje o en los paraderos de Cajamarca o en Centro Lechero o en Cerro Corona, durante el Plan Bienvenida) deben llenar el formato Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo (SSYMA-P20.04-F02).	Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo (SSYMA-P20.04-F02)
		5.2.12 Entregar el físico por el líder del viaje en el aeropuerto o por el personal que toma las muestras del Plan Bienvenida en TRC o Punto Cero o Centro Lechero o Garita Cerro Corona o UME en Cerro Corona, según corresponda, y luego de llenada se queda allí mismo con el personal de toma de muestras; excepto para los que vienen en avión, que debe ser entregada al personal de salud en la garita de ingreso a Cerro Corona durante el Plan Bienvenida. La marcación de la presencia o negación de síntomas debe ser registrada utilizando el formato Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo (SSYMA-P20.04-F02).	
	Gerente de Protección Humana y Patrimonial	5.2.13 El personal de soporte debe verificar la documentación y Equipos de Protección Personal que debe portar el trabajador (Si alguno de estos no es el adecuado, o se usa de forma incorrecta no se debe permitir el abordaje a la unidad).	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**


**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 14 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Conductor de unidad de transporte de personal	5.2.14 Coordinar el embarque y salida con el área de Recursos Humanos. Los conductores que por algún motivo utilicen camionetas autorizadas, deben reportar su salida al sponsor y a centro de control desde el punto de partida (Punto Cero).	
	Gerente de Protección Humana y Patrimonial	5.2.15 Solo se debe permitir la movilización del personal que encuentre en las listas generadas por la gerencia de guardia en coordinación con el sponsor, Recursos Humanos y el área médica en la fecha indicada.	
	Trabajador	5.2.16 Previo al embarque el trabajador debe lavarse las manos utilizando agua y jabón y/o desinfectarse las manos utilizando alcohol en gel o alcohol-etanol 70°.	
		5.2.17 El equipaje debe ser ubicado en la bodega de la unidad de transporte (solo se permite portar equipaje de mano en la cabina).	
	Superintendente / Supervisor de Servicios Generales	5.2.18 Todas las unidades deben contar con un dispensador de alcohol para la desinfección de manos.	
	Conductor de unidad de transporte de personal	5.2.19 Desinfectar regularmente las superficies y objetos de contacto habitual (volante, palanca de cambios, equipos de comunicación, entre otros).	
		5.2.20 Mantener una ventilación adecuada durante el viaje (ventilación fluida mediante uso del aire forzado o natural). Se prohíbe utilizar el aire acondicionado o calefacción mediante el sistema de recirculación.	
		5.2.21 La capacidad de uso de las unidades de transporte de personal es: ➤ Con cortinas de separación hasta el 100% de su capacidad.	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 15 de 46</b>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sin cortinas de separación hasta el 50% de su capacidad.</li> </ul>	

### 5.3. Arribo a Cerro Corona

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Arribo de unidades de transporte de personal	<p>Conductor de unidad de transporte de personal</p> <p>Gerente de Protección Humana y Patrimonial</p> <p>Trabajador</p>	<p>5.3.1. Ingresar la unidad por la vía principal (Bravo 13) y estacionarla en el parqueo vehicular (Esta unidad debe estar autorizada para su ingreso).</p> <p>5.3.2. Restringir el acceso a los trabajadores que se hayan movilizado por cuenta propia, incumpliendo los lineamientos establecidos en este documento, dando parte a la gerencia de guardia de lo ocurrido.</p> <p>5.3.3. Descender de la unidad en orden manteniendo el distanciamiento (mayor a 1.5 metros) y portando en todo momento doble mascarilla y careta facial.</p> <p>5.3.4. El personal que requiera ingresar desde el Bravo 16 (Garita Pilancones) debe coordinar una movilidad con su sponsor y completar el protocolo establecido.</p> <p><b>5.3.5. El personal debe hacer uso de la doble mascarilla durante el transporte indicado en el anexo: Transporte de personal (SSYMA-P20.04-A04).</b></p>	
Arribo de conductor en camioneta	Conductor de unidades livianas	<p>5.3.6. Ingresar la unidad por la vía principal (Bravo 13), esta unidad debe estar autorizada para su ingreso.</p> <p><b>5.3.7. Realizar las pruebas de alcohotest, haciendo uso de una extensión, para mantener la distancia social, donde el conductor deberá bajar de su unidad y el personal de resguardo debe indicar la forma de posicionarse para realizar la respectiva prueba.</b></p>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**


**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 16 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Arribo de proveedores	Proveedores	<p>5.3.8. <u>Proveedores con Aislamiento Completo</u>. Son proveedores que no deben tener contacto alguno con personal y equipamiento dentro de la operación. El conductor y pasajeros deben mantener aislamiento completo, es decir no deben descender de la unidad, manteniendo en todo momento las lunas del vehículo cerradas. Las puertas de descarga serán abiertas y los tacos de la unidad deben ser colocados por el personal interno.</p> <p>5.3.9. La desinfección de este tipo de unidades (carga y descarga de materiales), solo se realiza con alcohol etanol de 70°, la parte interna de su equipo y la manija de la puerta, mientras espera la carga o descarga del material; (si el material a cargar o descargar representa un riesgo de exposición al personal desinfectar usando un trapo impregnado de alcohol de 70° u otro desinfectante).</p> <p>5.3.10. Solo está permitido descender del vehículo para uso de SSHH designados para proveedores externos. Lavarse y/o desinfectarse las manos, previamente a la subida de su unidad.</p>	
	Trabajador	<p>5.3.11. El personal de piso debe evitar el contacto o acercamiento a los proveedores con aislamiento completo.</p>	
	Proveedores	<p>5.3.12. <u>Proveedores con Aislamiento Parcial</u>. Son proveedores con mínimo e indispensable contacto con personal y equipamiento dentro de la operación (Por ejemplo: Suministro de cal, combustible, etc.). Al ingreso a la Garita Bravo 13 solo se debe realizar desinfección <b>interna</b>. El conductor y pasajeros pueden descender de sus unidades solo en los lugares de descarga/operación definidos, sin embargo, no está permitido el contacto con el personal de Gold Fields y contratistas en la operación, una vez culminado el trabajo el proveedor se retira de la operación.</p>	



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 17 de 46</b>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p style="text-align: center;">Trabajador</p> <p style="text-align: center;">Supervisor de área / Sponsor</p>	<p>5.3.13. Los proveedores deben hacer uso únicamente de los SSHH destinados para proveedores externos.</p> <p>5.3.14. El personal de piso debe evitar el contacto o acercamiento a los proveedores con aislamiento parcial.</p> <p>5.3.15. La validación de documentos se debe realizar utilizando medios digitales, evitando en todo momento el contacto con documentos físicos.</p> <p>5.3.16. Los proveedores deben permanecer el menor tiempo posible en la operación, por lo que las coordinaciones para carga / descarga deben ser realizadas previamente.</p> <p>5.3.17. Cada área debe desarrollar Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) (SSYMA-P02.04-F01) para la desinfección de materiales que ingresan a Cerro Corona.</p>	

#### 5.4. Permanencia en Cerro Corona

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p style="text-align: center;">Permanencia en campamento, habitaciones, comedores y áreas comunes en Cerro corona</p>	Trabajador	<p>5.4.1. Lavarse las manos correctamente durante 20 segundos con agua y jabón continuamente.</p> <p>5.4.2. Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y desechar los pañuelos adecuadamente (tacho color rojo - biocontaminado). No se debe escupir en zonas de uso común (pasillos, jardines, etc.).</p> <p>5.4.3. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos.</p>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

Código: SSYMA-P20-04

Versión 07

Página 18 de 46

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		5.4.4. Se prohíbe saludar a sus compañeros con cualquier forma de contacto físico y juegos de manos.	
	Superintendente / Supervisor de Servicios Generales	5.4.5. El servicio de hotelería debe ser coordinado previo a la movilización del personal (puede consultar su habitación comunicándose con hotelería).	
	Trabajador	5.4.6. A su llegada a campamento, <b>DEBE NECESARIAMENTE REGISTRARSE EN HOTELERÍA</b> (No precisamente su habitación asignada debe ser la que habitualmente usaba).	
	Superintendente / Supervisor de Servicios Generales	5.4.7. Los comedores y otros espacios se encuentran habilitados para atender al personal de acuerdo a la distribución establecida, estos espacios deben ser desinfectados diariamente.	
		5.4.8. Los comedores deben estar en todo momento con las puertas y ventanas abiertas y/o extractores de aire encendidos.	
	Trabajador	5.4.9. En el ingreso a los comedores debe mantenerse el distanciamiento obligatorio de 1.5 metros, respetando las marcas indicadas en el terreno.	
		5.4.10. En la fila de ingreso al comedor y hasta su ubicación definitiva en las mesas individuales, el trabajador debe portar doble mascarilla (KN 95 y sobre esta una de tres pliegues).	
		5.4.11. Antes de ingresar al comedor el trabajador debe lavarse las manos según indicado en el primer punto de esta sección y/o desinfectar sus manos con alcohol en gel disponible en los dispensadores.	
		5.4.12. No debe ingresar a los comedores con traje Tyvek, guantes, careta facial <b>y/o</b> casco.	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 19 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>5.4.13. Ubicarse en las mesas individuales dispuestas cada 2 metros en los comedores y en este punto retirarse la mascarilla (en cada mesa se ha instalado un gancho para colgar este EPP).</p> <p>5.4.14. No compartir alimentos, utensilios ni objetos personales (toalla, ropa, útiles de aseo, etc.).</p> <p>5.4.15. Se prohíbe realizar sobremesa, contestar el celular o tener conversaciones en el comedor. En caso de requerir atender alguna comunicación, esta debe ser breve y utilizando la mascarilla.</p> <p>5.4.16. Las áreas comunes constantemente deben ser desinfectadas con el uso de Hipoclorito de sodio (diluido como mínimo al 0.1%) o un producto de similares características de desinfección y la limpieza regular establecida por servicios generales.</p> <p>5.4.17. Los espacios de recreación, se encuentran disponibles con la restricción del aforo al % que la regulación del gobierno defina para la zona geográfica en la que se encuentra el Campamento Cerro Corona. En estos se debe mantener la distancia social y uso de mascarillas.</p> <p>5.4.18. Es importante que el trabajador cumpla con la desinfección constante con alcohol en gel (este se encuentra disponible en dispensadores en las áreas de Cerro Corona) o alcohol-etanol de 70° (se recomienda no usar joyas en las manos / dedos).</p> <p>5.4.19. De presentar alguna <b>molestia reportar a la unidad médica si tiene síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de</b></p>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 20 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p><b>garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Malestar general</b></li> <li>➤ <b>Fiebre</b></li> <li>➤ <b>Cefalea</b></li> <li>➤ <b>Congestión nasal</b></li> <li>➤ <b>Diarrea</b></li> <li>➤ <b>Dificultad para respirar (señal de alarma)</b></li> <li>➤ <b>Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (perdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.</b></li> <li>➤ <b>Con afección respiratoria grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual &gt;38°C; y tos.</b></li> </ul> <p><b>5.4.20. Reportar de inmediatamente a su supervisor / sponsor y al personal de la UME (Médico de turno).</b></p> <p>5.4.21. Los trabajadores inmunes al coronavirus que viven en el AID pueden regresar a sus domicilios a pernoctar luego de su jornada diaria de trabajo, deben firmar el acta de Declaración – Compromiso de descanso en domicilio en comunidad (ver anexo SSYMA-P20-04-A06).</p>	<p>Acta de Declaración – Compromiso de descanso en domicilio en comunidad</p>
Permanencia en el puesto de trabajo	Trabajador	<p>5.4.22. Limpiar y desinfectar periódicamente sus implementos (equipos de comunicación, útiles de escritorio, herramientas y superficies de trabajo), tomando en cuenta las consideraciones de seguridad e higiene.</p> <p>5.4.23. Mantener el aseo personal, lavado de manos (agua y jabón) y/o desinfección en su puesto de trabajo con el uso de alcohol en gel disponible en los dispensadores ubicados en Cerro Corona.</p>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P20-04

Versión 07

Página 21 de 46

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Supervisor de área / Sponsor	5.4.24. Las puertas de oficinas y áreas comunes preferentemente deben mantenerse abiertas para evitar entrar en contacto con superficies.	
	Superintendente / Supervisor de Servicios Generales	5.4.25. Las áreas comunes constantemente deben ser desinfectadas con el uso de Hipoclorito de sodio (diluido como mínimo al 0.1%) o un producto de similares características de desinfección.	
		5.4.26. <b>Los ambientes de trabajo deben estar adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o en ambientes cerrados los trabajadores deben abrir eventualmente las puertas y ventanas, para lo cual se debe realizar monitoreos aleatorios por Higiene Industrial para verificar los niveles de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y oxígeno (debiendo estar entre los rangos aceptables), en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.</b>	
		5.4.27. <b>Se recomienda, en la medida de lo posible, mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.</b>	
		5.4.28. <b>Adicionalmente en los comedores, la Unidad Médica (UME) y sala de reuniones, se ha implementado purificadores de aire.</b>	
		5.4.29. El distanciamiento es obligatorio para todo el personal para evitar aglomeraciones, por lo que se debe considerar: ➤ Evitar las reuniones grupales en espacios cerrados (de darse estas, debe ser bajo una capacidad reducida) – El mejor escenario para realizar estas reuniones es en espacios abiertos.	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 22 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Supervisor de área / Sponsor	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En las oficinas debe mantenerse un distanciamiento mayor a 1.5 metros entre trabajadores.</li> <li>➤ El transporte ida y retorno a los puestos de trabajo, debe ser de acuerdo a lo determinado por la Autoridad competente, cumpliendo también otras disposiciones específicas establecidas por la RM 111–2020 del MINAM/DM respecto de esta actividad, así mismo para asegurar una adecuada separación entre los pasajeros se debe señalar los asientos que deben o no deben ser utilizados.</li> <li>➤ En los paraderos y durante el desplazamiento a pie debe mantenerse un distanciamiento de 1.5 metros entre trabajadores.</li> <li>➤ Otros ambientes como: vestidores, SSHH el personal debe mantenerse separado a una distancia no menor de 1.5 m uno del otro.</li> </ul> <p>5.4.30. En todo espacio compartido con otros trabajadores debe utilizarse la mascarilla proporcionada.</p> <p>5.4.31. Es obligatorio el uso de mascarilla (KN95) en actividades en general, y doble mascarilla en actividades donde exista aglomeración de personas (KN95 y sobre esta una de tres pliegues) por ejemplo: Paraderos y puntos de embarque o desembarque, comedores, zona de toma de muestras y UME.</p> <p>5.4.32. Otras recomendaciones en el puesto de trabajo incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si en el ambiente labora una persona, debe mantener ventilado su ambiente de trabajo, con la puerta cerrada (puede prescindir de la mascarilla), salvo reciba una visita o quiera mantener su puerta abierta.</li> <li>➤ Si en un lugar de trabajo hay al menos 02 personas laborando deben usar</li> </ul>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 23 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Supervisor de área / Sponsor	<p>sus mascarillas y mantener la distancia social como mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Si se utiliza un purificador de aire en el área de trabajo, recuerde ventilar cada cierto tiempo.</li></ul> <p>Nota: Recuerde que un control no reemplaza al otro.</p> <p>5.4.33. Es obligatorio el uso de careta facial en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Medios de transporte externo. e interno según el Anexo Transporte de personal (SSYMA-P20.04-A04).</li><li>➤ En la Unidad Médica (Personal médico, pacientes y visitas) y en Campañas de salud (hisopados, pruebas, etc.).</li><li>➤ Equipo de Respuesta a emergencia y Personal médico durante la atención de emergencias.</li><li>➤ En interacciones que por temas operacionales deben realizarse a una distancia menor a 1.5 m. (para este escenario pueden utilizar otras medidas de protección como full face, lentes goggle, etc.)</li></ul> <p>5.4.34. El uso de respiradores de media cara con filtros P100 debe ser evaluado por cada área operativa, para mayor detalle consultar el anexo Guía de uso de EPP para la prevención del COVID-19 (SSYMA-P20.04-A01).</p> <p>5.4.35. En tareas donde se requiera algún tipo de protección respiratoria específica, se debe evaluar el uso adicional de la protección para riesgo biológico (COVID-19), en caso de tener consultas comunicarse con el supervisor de Higiene Industrial.</p> <p>5.4.36. Las mascarillas no reemplazan a los respiradores media cara o fullface, para trabajos específicos como, por ejemplo: manipulación de MATPEL, trabajos en caliente, etc.</p>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 07**

**Página 24 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Trabajador	<p>5.4.37. Las mascarillas son de uso personal, usted es responsable de su cuidado (Ver guía de uso de mascarillas), estas forman parte del EPP que debemos portar (ver procedimiento SSYMA-P10.01 Equipos de Protección Personal).</p> <p>5.4.38. Se debe cambiar la mascarilla deteriorada en función al uso y riesgo de la actividad (su supervisor / sponsor debe proporcionar las de reemplazo).</p> <p>5.4.39. Las mascarillas usadas deben ser desechadas en los cilindros de color rojo (residuos biocontaminados) disponibles en las áreas comunes.</p> <p>5.4.40. Personal de UME, Respuesta a emergencias y garitas de ingreso adicionalmente deben utilizar careta facial y lentes de seguridad cuando requieran atender una emergencia.</p> <p>5.4.41. Monitorear la temperatura de los colaboradores en Cerro Corona con una frecuencia establecida al inicio y término de la jornada de trabajo (Si esta es mayor a <b>38°C</b> el personal debe ser derivado a la UME).</p> <p>5.4.42. Verificar el cumplimiento de los controles establecidos mediante el uso de la Lista de Verificación de controles críticos en campo VCCC – COVID-19 (SSYMA-P03.14-F14).</p> <p>5.4.43. En caso a tener alguna consulta relacionada a COVID-19 o si considera que ha estado expuesto a una situación de riesgo, comuníquese con la UME o el equipo de SSO.</p>	<p>Lista de Verificación de controles críticos en campo VCCC – COVID-19 (SSYMA-P03.14-F14)</p>
	Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional / Gerente de Protección Humana y Patrimonial		
	Supervisor de área / Sponsor		
	Trabajador		





**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**


**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**


**Versión 07**

**Página 25 de 46**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Desplazamiento en unidades en Cerro Corona	Superintendente / Supervisor de Servicios Generales /	5.4.44. El desplazamiento en unidades vehiculares (transporte de personal) debe ser coordinado con Servicios Generales / supervisor / Sponsor previamente, para evitar saturar las áreas comunes (paraderos o pasillos). El transporte interno de empresas contratistas debe ser coordinado con sus trabajadores para mantener el orden en los paraderos.	
	Supervisor de área / Sponsor	5.4.45. Las unidades de transporte de personal deben ser desinfectadas con solución de Hipoclorito de Sodio (diluido como mínimo al 0.1%) o un producto de similares características de desinfección al iniciar cada jornada de trabajo.	
	Conductor de Camioneta / Supervisor de área / Sponsor	5.4.46. Las unidades de transporte de personal deben disponer de dispensadores de alcohol en gel (su uso al subir y descender es obligatorio).	
		5.4.47. La capacidad de las unidades de transporte de personal debe ser de acuerdo a lo determinado por la autoridad competente.	
		5.4.48. En las unidades de transporte de personal los pasajeros deben utilizar doble mascarilla (KN95 y tres pliegues sobre esta) y en caso del conductor es necesario el uso de mascarilla descartable N95 o su similar (KN95 / FFP2). Para mayor detalle puede visualizar el anexo Guía de uso de EPP para la prevención del COVID-19 (SSYMA-P20.04-A01).	
		5.4.49. En camionetas se permite el desplazamiento hasta con 4 ocupantes (incluido el conductor), así mismo todos los ocupantes deben utilizar <b>doble</b> mascarilla y pertenecer a una misma célula de trabajo (exceptuando a integrantes de células con el mismo nivel de riesgo o situaciones de emergencia),	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 26 de 46</b>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Transporte de personal (SSYMA-P20.04-A04).	
Medición de temperatura corporal, saturación de oxígeno y ritmo cardiaco con equipos portátiles	<p>Personal de UME</p> <p>Personal de UME / Responsables de empresas contratistas</p>	<p>5.4.50. <b>La toma de temperatura, debe realizarse a todo el personal que ingresa a laborar a un turno de trabajo.</b></p> <p>5.4.51. Los signos de cada trabajador deben registrarse utilizando el formato Medición de Temperatura Corporal, frecuencia cardiaca y saturación de Oxígeno (SSYMA-P20.04-F01).</p> <p>5.4.52. La información recabada en el formato indicado debe ser enviada a la UME para el análisis correspondiente al término de cada turno de trabajo.</p> <p>5.4.53. De registrarse trabajadores con signos fuera del rango normal, deben ser tratados como casos sospechosos por COVID-19, hasta completar la evaluación médica.</p> <p>5.4.54. Cada trabajador que presente valores <b>igual o</b> por encima <b>de 38°C</b> debe acudir a la UME.</p> <p>5.4.55. Las alteraciones que se presentan en la frecuencia cardiaca son: la taquicardia (por encima del valor normal) y la bradicardia (por debajo del valor normal) Los trabajadores que presenten valores por encima o debajo del valor normal deben acudir a la UME.</p> <p>5.4.56. Las alteraciones que se presentan en la frecuencia cardiaca son: la taquicardia (por encima del valor normal) y la bradicardia (por debajo del valor normal) Los trabajadores que presenten valores por encima o debajo del valor normal deben acudir a la UME.</p> <p>5.4.57. La saturación de oxígeno es la medida de la cantidad de oxígeno</p>	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 27 de 46</b>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>disponible en la sangre. Para este valor deben considerarse las condiciones atmosféricas y el lugar donde nos encontremos. La saturación a nivel del mar está comprendida entre el 95% al 100%. La saturación en las alturas (3600 a 4000 metros sobre el nivel del mar) está comprendida entre 85% a 100% (personas originarias de la zona). Cada trabajador que presente valores por debajo del valor normal debe acudir a la UME.</p> <p>5.4.58. El cuidado y desinfección de los equipos es responsabilidad de cada usuario. Los equipos que se encuentren defectuosos o presenten errores en la medición de los parámetros establecidos deben ser desechados y reemplazados inmediatamente.</p>	
Células de trabajo	Comité de Células de Trabajo / Trabajadores	<p>5.4.59. La formación de células de trabajo busca gestionar el desarrollo de los diferentes procesos y actividades en Gold Fields bajo un modelo de células de trabajo que permita mantener grupos pequeños de trabajadores, con actividades laborales en conjunto y/o en áreas comunes, con un mismo nivel de riesgo a la exposición al COVID-19, evitando el contacto con otras “células”, permitiendo reducir el nivel de exposición y tener una mayor trazabilidad para acciones de aislamiento en caso se identifiquen casos sospechosos de COVID-19.</p> <p>5.4.60. Para mayor detalle sobre este procedimiento puede visualizar el procedimiento Células de Trabajo (SSYMA-P20.03).</p>	

## 5.5 Desmovilización del personal



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**


Código: SSYMA-P20-04

Versión 07

Página 28 de 46

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Desmovilización del personal	Supervisor de área / Sponsor	5.5.1 Coordinar la desmovilización de los trabajadores (fecha, horario, lugar de destino y medio de transporte).	
	Trabajador	5.5.2 Portar doble mascarilla (una KN95 y sobre esta una de tres pliegues) y careta facial para su desplazamiento hacia su lugar de destino.	
		5.5.3 Portar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fotocheck de la empresa.</li> <li>➤ Constancia Médica, emitida después de obtenido el resultado de la prueba molecular o la prueba de antígenos (esta prueba es opcional para la desmovilización).</li> <li>➤ Formato de Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo (SSYMA-P20.04-F02), según lo indicado en el ítem 5.2.11.</li> </ul>	
	Sub gerente de salud	5.5.4 Antes del embarque de pasajeros en las unidades de transporte de personal, el área médica debe tomar la temperatura del conductor y pasajeros en los lugares identificados como paraderos (aquellos colaboradores en los que se registre una temperatura mayor a <b>38°C</b> deben ser derivados a UME).	
	Gerente de Protección Humana y Patrimonial	5.5.5 El personal de soporte debe verificar la documentación que debe portar el trabajador (si alguno de estos documentos no es el adecuado, no se permite el abordaje a la unidad).	
	Conductor de unidad de transporte de personal	5.5.6 Desinfectar regularmente las superficies y objetos de contacto habitual (volante, palanca de cambios, equipos de comunicación, entre otros).	
		5.5.7 Mantener una ventilación continua durante el viaje (ventilación fluida mediante uso del aire forzado o natural). Se prohíbe el uso del aire acondicionado.	




	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 30 de 46</b>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>➤ Al realizar actividades externas a la operación de Cerro Corona, (oficinas de GF, oficinas de otras entidades, reuniones con personas ajenas a la operación, realización de trámites, evento social, capacitaciones externas) se deberá respetar el distanciamiento respectivo mayor a 1.5 metros, uso obligatorio de mascarillas, en caso de reuniones en algún local se debe tener un aforo máximo al 50% de la capacidad normal.</p>	

#### 5.6 Aislamiento de personal (casos sospechosos).

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Aislamiento del personal	Sub gerente de salud Superintendente / Supervisor de Servicios Generales	5.6.1 En caso de identificarse un caso de contagio sospechoso, posterior a la evaluación del médico de la unidad médica, debe ser evacuado de forma inmediata a una clínica en la ciudad de Cajamarca, para el seguimiento médica correspondiente. Sin embargo, de no ser esto posible por presentarse restricciones de tránsito por horario restringido, Gold Fields debe aislar al personal en habitaciones en Hualgayoc para confinamiento temporal con una capacidad para 12 personas o en el Centro COVID en la Unidad Médica de Cerro Corona que cuenta con 4 camas y personal designado para la atención provisional en dicho ambiente.	
	Sub gerente de salud / Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional	5.6.2 De acuerdo a lo indicado en el Procedimiento de Células de Trabajo (SSYMA-P20.03), se debe realizar una evaluación del nivel de exposición de los trabajadores pertenecientes a una misma célula de aislamiento a la que pertenece el trabajador confirmado/ sospechoso de contagio, con la finalidad que sean evacuados a un hospedaje en Cajamarca para aislamiento hasta confirmar el resultado del trabajador, quien debe	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 31 de 46</b>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>permanecer en aislamiento hasta la confirmación del resultado, en cuyo caso el empleador debe mantener el seguimiento clínico a distancia, diario o interdiario, el seguimiento clínico debe ser registrado en la Ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del MINSA, entre otras medidas que dicten las normas.</p> <p>5.6.3 El trabajador debe cumplir con las exigencias de prevención que adopte Gold Fields, caso contrario podrá ser sujeto de sanción por su empleador.</p> <p>5.6.4 Gold Fields cuenta con una capacidad de 16 camas para aislamiento temporal dispuestas en 01 hotel en la ciudad de Cajamarca. El hotel al que se hace referencia cuenta con Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19 aprobado por la autoridad correspondiente, el mismo que ha sido aprobado por el área de Seguridad y Salud Ocupacional de Gold Fields.</p> <p>5.6.5 Para prevenir los contagios, Gold Fields ha dispuesto que el personal administrativo realice trabajo remoto, para tal fin el personal debe seguir las recomendaciones establecidas como: Lavado de manos, desinfección, distancia social y uso de mascarilla, si tuviera que salir de su domicilio para realizar labores relacionadas al trabajo.</p>	<p>Ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19</p>

## 6. ANEXOS

### 6.1. Guía de uso de EPP para la prevención del COVID-19 (SSYMA-P20.04-A01).

- Uso de careta facial y de lentes cuando asista a la unidad médica, zonas de tamizaje & pruebas descartes de contagio por COVID-19, en los buses de transporte de personal (unidades con más de una persona).
- El personal aún después que haya recibido la vacuna (para el Covid-19), debe mantener los mismos controles establecidos (lavado de manos, uso de mascarilla, distancia social, otros).



**BOLETÍN DE EPP:**  
**USO DE MASCARILLAS PARA LA PROTECCIÓN DE CONTAGIO POR COVID19**

**Antes de colocarse la protección respiratoria:**

**Lavado**  
De manos

**Desinfección**  
Alcohol Gel

**Uso obligatorio de mascarilla KN95**  
Para todas las actividades en general.


**Uso obligatorio de doble mascarilla**  
(la mascarilla de 3 pliegues, encima de la KN95), para lugares con alta concentración de personas y/o sin ventilación, tales como buses, campaña de hisopado, puntos de embarque (paraderos del lugar de origen hacia Cerro Corona y viceversa) y dentro de dichos buses

**No uses doble mascarilla de 3 pliegues**  
A excepción de personal de cocina (quienes si tienen permitido hacerlo)

Nivel de riesgo para COVID-19	Equipo de Protección Personal ( ***)						
	Respirador KN95 / FFP2 (*)	Respirador N95 (*)	Careta facial (**)	Gafas de protección	Guantes para protección biológica (***)	Traje de protección biológica	Botas para protección biológica
Muy alto	O	O	C	O	O	C	C
Alto	O	O	C	O	O	C (*)	
Mediano	C	C	C	C			
Bajo	C	C	C	C			

Equipo de Protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 33 de 46</b>

- O** *Obligatorio O (\*) Uso de delantal o bata.*
- C** *Condiciona a personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.*
- El uso de una mascarilla KN95 o su equivalente.*
- \*** *El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.*
- \*\*** *Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas, pero su uso no es obligatorio. Cuando se usan lentes de protección ocular no es necesario el uso de careta facial.*
- \*\*\*** *La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud para procedimientos con el paciente y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.*
- \*\*\*\*** *La única Autoridad que puede exigir el uso de EPP adicional es el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este Anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.*
- Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o sus equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deben cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.*

Cuadro de recambio de las mascarillas (en días).

Posición Gold Fields	Periodos de recambio (días)	
	KN95	Tres pliegues (quirúrgica)
Personal administrativo	5	3
Personal operativo	3	1

**EPP: CUANDO USAR CARETA (PROTECTOR FÁCIAL)**

La careta, no reemplaza la mascarilla o respirador.

- i. El personal de salud en contacto con pacientes sospechosos o casos confirmados.
- i. Personas que cuidan o están en contacto cercano con personas sospechosas de COVID-19 o con síntomas leves.
- ii. Todo el personal de salud (atención médica, administrativa y de vigilancia).
- iii. Los pacientes con síntomas de infección respiratoria (confirmados o no con COVID-19).
- iv. Durante el transporte público.




**CUANDO SE TIENE EXPOSICIÓN A QUÍMICOS Y/O PARTÍCULAS**



\* Normalmente un filtro P100, protege contra partículas, polvo, fibras y nieblas, sin embargo bajo la coyuntura actual se debe usar adicional a la protección química, para protegerse del COVID-19

	Desinfección con químicos (Ej.: Desinfección continua)	Exposición a polvo, partículas	Exposición a vapores orgánicos (Ej.: Pintura con brocha)	Exposición a gases ácidos
Gas y Vapor	X			
Gases ácidos				X
Vapor orgánico			X	
Partículas y SAR Cov2	X*	X	X*	X*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 07</b>
		<b>Página 35 de 46</b>



## 6.2. Recomendaciones en relación a los desinfectantes (SSYMA-P20.04-A02).

- Productos a base de cloro, lejía o hipoclorito de sodio, es el comúnmente más utilizado; el uso excesivo puede irritar la piel, causar lesiones respiratorias, quemaduras en estómago y esófago.
- Cuando diluye una sustancia química, éstas se alteran algunas de sus propiedades (en el caso de los desinfectantes la mayoría tiene pH alto), al mezclarse con agua (en un mayor volumen de este último), la solución alcanza un pH más neutro y se hace más inestable. No debe dejarse expuesto a la luz del sol (se descompone) a las pocas horas, pierde sus propiedades, tampoco almacene sustancias diluidas, preferible tomando todas las precauciones prepare lo que va a utilizar en su jornada de trabajo (de ese día).
- No se debe diluir soluciones desinfectantes, sino está indicado por el fabricante; solo se puede diluir si la aplicación así lo requiere.
- Las sustancias Amonio cuaternario
  - Primera Generación de cuaternarios de amonio. - A base de Cloruro de benzalconio (Maquiquat CB80), se sigue usando en hospitales, así como bactericida de uso desodorante en talcos para pies y desinfectantes tópicos.
  - Segunda Generación de cuaternarios de amonio. - No existe ya comercialmente.
  - Tercera Generación de cuaternarios de amonio. - Es la mezcla de las dos primeras generaciones de cuaternarios: cloruro de benzalconio (Maquiquat CB80) y el cloruro de alquil dimetil bencil amonio (Barquat TM 4280Z).
  - Cuarta Generación de cuaternarios de amonio. - Son superiores en cuanto a actividad germicida, son de baja espuma y tienen una alta tolerancia a las cargas de proteína y al agua dura. Se recomiendan para desinfección en industria alimenticia y de bebidas (por su baja toxicidad).
  - Quinta Generación de cuaternarios de amonio. - Tiene un desempeño mayor germicida en condiciones hostiles y es de uso seguro. La quinta generación de amonios cuaternarios la



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

### PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA

U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-P20-04

Versión 07

Página 36 de 46

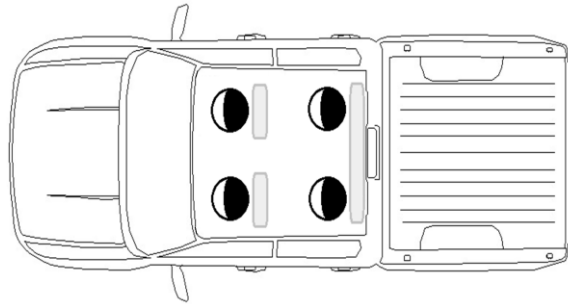
comprenden mezclas en distintas proporciones de DDAC y ADBAC para obtener un amplio rango de actuación frente a la máxima cantidad de microorganismos.

- EsSalud: Estudios científicos revelaron que los coronavirus humanos, SARS-CoV y MERS-CoV pueden persistir en superficies inanimadas, pero se pueden inactivar eficientemente mediante desinfección con hipoclorito de sodio al 0.1%, etanol al 62-71% (pequeñas superficies), peróxido de hidrógeno al 0.5% en 1 minuto. Sin embargo, biocidas como el cloruro de benzalconio al 0.05-0.2% o el digluconato de clorhexidina al 0.02% son menos efectivos.

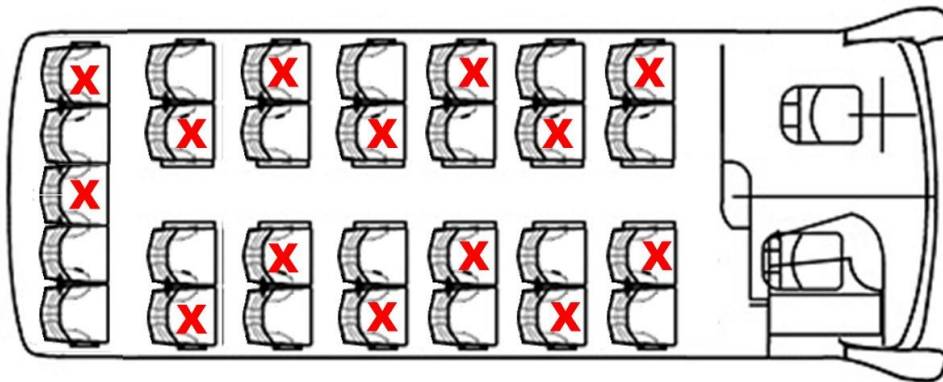
#### 6.3. Transporte de personal (SSYMA-P20.04-A03).

***Trasladarse manteniendo las ventanas abiertas, para mejor ventilación.***

##### 13.3.a. - Camionetas



##### 13.3.b Transporte de personal (Sin división)





**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

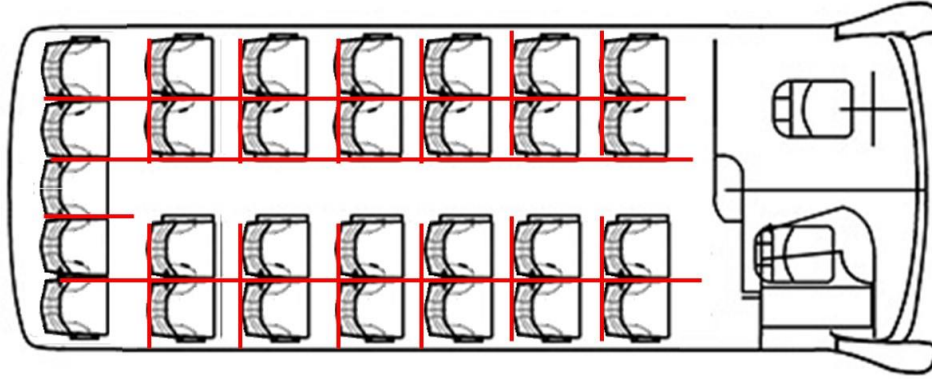
**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

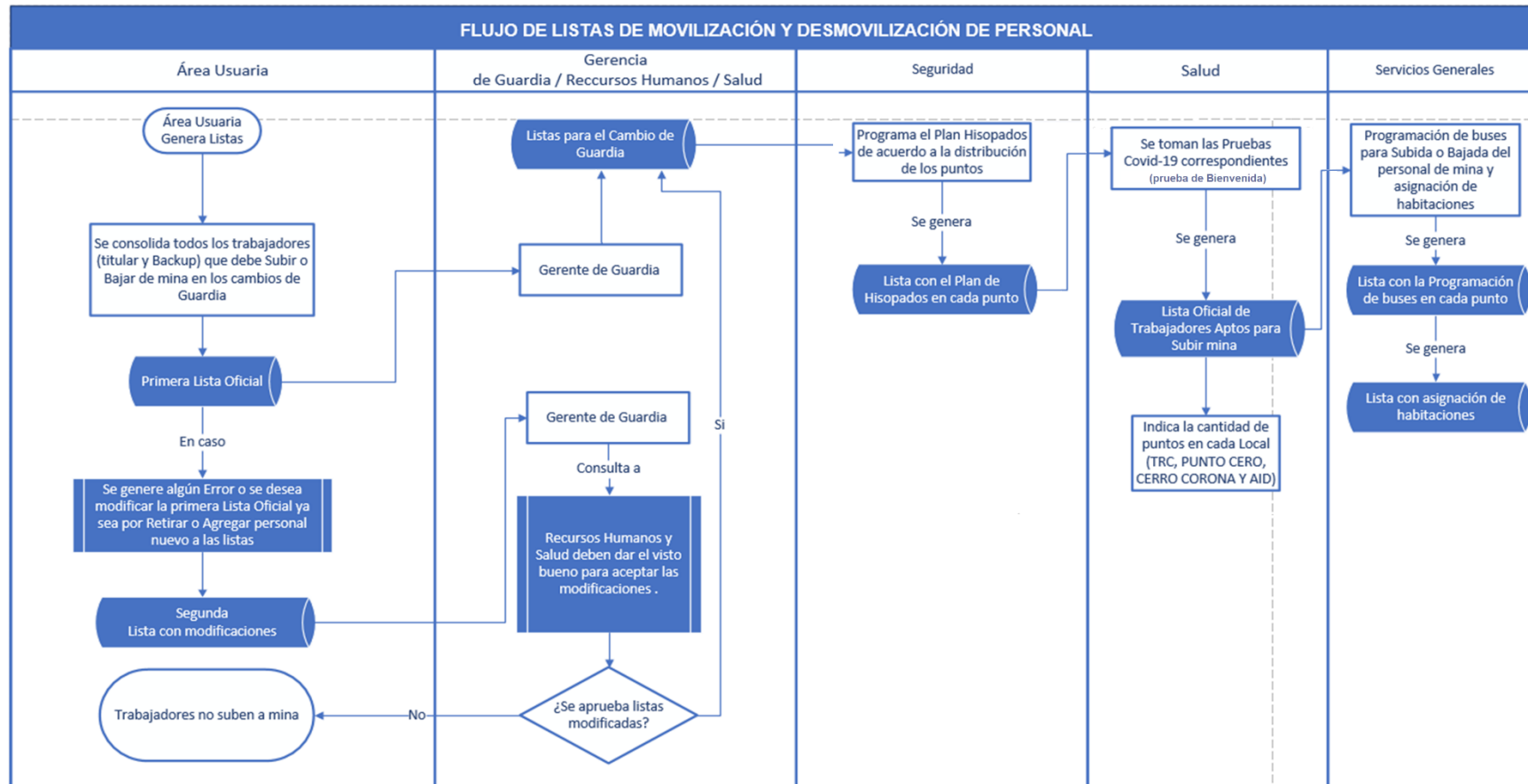
**Versión 07**


**Página 37 de 46**

**13.3.c Transporte de personal (Con división)**



6.4. Flujo de Listas de Movilización y Desmovilización de Personal (SSYMA-P20.04-A04)



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 06</b>
		<b>Página 39 de 46</b>

6.5. Acta de Declaración – Compromiso de Descanso en Domicilio en Comunidad (SSYMA-P20.04-A05)

DECLARACIÓN / COMPROMISO
<p>Por el presente documento, Yo _____ con DNI N° _____, trabajador (a) de la empresa _____, con centro de trabajo en la Unidad Minera Cerro Corona, distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, declaro y me comprometo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, tengo la calidad de persona inmune contra el Covid-19, es decir, ostento niveles adecuados de anticuerpos contra el Covid-19, demostrado a través de una prueba de serología reactiva. Asimismo, conozco que esta inmunidad contra el Covid-19 se adquiere cuando las personas son vacunadas contra el Covid-19 o cuando han tenido la infección de Covid- 19 (con o sin síntomas).</li>   <li>2. Que, en atención a la calidad de persona inmune contra Covid-19 que ostento, acepto de manera voluntaria realizar el descanso diario que me corresponde por mis labores como trabajador en mi domicilio ubicado en _____</li> </ol> <p>Asimismo, declaro que mi empleador me ha informado permanentemente de las recomendaciones y medidas de prevención para evitar contagios producidos por COVID-19 y de Seguridad y Salud Ocupacional, en especial, de aquellas recomendaciones y medidas de prevención que debo cumplir los días que saldré a realizar mi descanso diario a mi domicilio, los cuales acepto cumplir de manera voluntaria. Las principales medidas y recomendaciones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener contacto solo con el entorno familiar.</li> <li>• No asistir a reuniones sociales de cualquier tipo con personas distintas al núcleo familiar</li> <li>• No realizar actividades deportivas con contacto con terceros</li> <li>• Mantener una ventilación adecuada en el domicilio</li> <li>• Mantener el uso permanente de doble mascarilla durante el trayecto a mi domicilio y/o al retorno a la Unidad Minera Cerro Corona</li> </ul>



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
-SSYMA-**

**PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR  
COVID-19 EN CERRO CORONA**

**U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA**

**Código: SSYMA-P20-04**

**Versión 06**

**Página 40 de 46**

- Comunicar de inmediato a mi empleador si mi persona o algún miembro de mi familia presenta alguno de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, malestar general, pérdida del olfato y/o gusto.
- Cumplir las indicaciones del área médica.
- Vacunarme contra Covid- 19 en caso de no haberlo hecho.
- No ingerir bebidas alcohólicas durante los días en que retorne a mi domicilio para el descanso.
- Descanso apropiado mínimo de 8 horas

Asimismo, reconozco que la facilidad de descanso diario en domicilio, podrá quedar sin efecto en caso se establezcan nuevos requisitos para el trabajo en la Unidad Minera Cerro Corona.


3. Que, siendo mi libre y voluntaria decisión de realizar el descanso diario fuera de las instalaciones de la Unidad Minera Cerro Corona, declaro que dicha decisión la realizó a mi entera y exclusiva responsabilidad, exonerando a mi empleador y a la empresa Gold Fields La Cima S.A. y/o sus funcionarios de cualquier responsabilidad.
4. Asimismo, ratifiqué que cumpliré estrictamente con los protocolos de prevención de COVID-19, dispuestos por el Gobierno Nacional y aquellos protocolos y procedimientos de salud que se exigen en la Unidad Minera Cerro Corona para la prevención de COVID-19 y lo que pueda establecer más adelante, no exponiéndome a riesgos de contagios de COVID-19 durante el tiempo de descanso fuera de mi centro de trabajo y cumpliendo las recomendaciones señaladas precedentemente. Asimismo, me comprometo a cumplir con las medidas de seguridad que se establezcan para el ingreso y salida de la Unidad Minera Cerro Corona.
5. Finalmente, me comprometo a informar de inmediato a mi empleador y/o a su área médica respecto de cualquier otra situación que haya puesto en riesgo mi salud durante los días que realice el descanso diario en mi domicilio.

.....  
Firma

.....  
Huella dactilar

.....  
Fecha



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	Código: SSYMA-P20-04
		Versión 06
		Página 41 de 46

## 6.6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

### 6.6.1 Medidas generales de prevención:

- **Vacunación Completa para COVID-19:** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19.
- **En los lugares de mayor congestión de personal se debe hacer uso de la doble mascarilla (KN95 y encima una de 3 pliegues).** Para actividades en general, el personal debe usar la mascarilla KN95.
- **Ventilación:** Asegurar que los ambientes de trabajo, medios de transporte, comedores etc., se encuentren ventilados, de preferencia natural manteniendo las ventanas abiertas. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.
- **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.

### 6.6.2 Medidas recomendables de prevención:


- **Burbuja Social:** Durante la pandemia limitar el número de contactos a un círculo íntimo, generalmente familiar o con las personas con las que se comparte el lugar de residencia, y comprometerse a tomar las medidas posibles cada vez que se debe entrar en contacto con otras personas fuera de la burbuja.
- **En ambientes de trabajo o lugares con riesgo de aglomeración y espacios cerrados es recomendable la medición de CO2 para garantizar que se han implementado las medidas adecuadas para el recambio de aire.**
- **Higiene de manos:** Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón, o desinfectarlas con alcohol gel al 70%.
- **Protección ocular:** El uso de protección ocular como gafas o caretas faciales es recomendable en espacios cerrados donde no se pueda mantener el distanciamiento físico, el uso de caretas faciales no reemplaza a la mascarilla.

#### A) Medidas de prevención en la UME

**De las medidas de atención en la UME:** Se consideran 3 momentos, antes, durante y después de la atención de los pacientes.

##### **Antes del ingreso a los establecimientos de salud**

- **Disponer carteles informativos para orientar a los usuarios sobre:**
  - El flujo de ingreso al establecimiento de salud, indicando la importancia del distanciamiento social.
  - El correcto uso de la mascarilla e indicando las áreas para la higiene de manos.
- **Debe marcarse las distancias de ubicación para los pacientes en el triaje, área de atención y en la sala de espera.**
- **La atención en el triaje debe ser inmediata, para reducir el tiempo de espera.**
- **El personal de salud deberá ingresar al establecimiento y cambiarse con su uniforme de trabajo dentro del establecimiento.**
- **El personal de la UME, trabajadores o visitas, deben usar como mínimo doble mascarilla para poder ingresar a la unidad médica.**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	Código: SSYMA-P20-04
		Versión 06
		Página 42 de 46

**B) Durante su permanencia en la UME**


- *El personal de salud deberá usar correctamente su ropa de trabajo, limitar su desplazamiento a otros servicios, no debe desplazarse al kitchenette o comedor con la ropa de trabajo asistencial.*
- *El personal de la UME deberá monitorizar el correcto uso de las mascarillas, la higiene de manos y el distanciamiento por parte de sus trabajadores y de los trabajadores y visitas que asisten para atención o alguna gestión.*
- *La UME deberá implementar, en las salas de espera, carteles informativos que difundan a los usuarios la recomendación que de preferencia deben evitar hablar en voz alta mientras permanezcan en éstas, el cual debe contener la traducción en la lengua originaria de la zona.*

**C) Después de la atención**

- *Los trabajadores del área de salud deberán salir de la UME con ropa distinta a la ropa de trabajo, por ningún motivo se desplazará con su ropa de trabajo asistencial fuera de la UME, tampoco los buses de transporte del personal y tampoco asistir con su ropa de trabajo a los comedores.*
- *Continuar utilizando correctamente las mascarillas, continuar con la higiene de manos y el distanciamiento por parte de los trabajadores del área médica, trabajadores y visita.*
- *Proporcionar material impreso a los pacientes con sospecha o diagnóstico confirmado de COVID-19 y/o sus familiares, sobre las medidas a implementar en los hogares para el aislamiento y la cuarentena, además de los números telefónicos de contacto.*

**6.6.3 Medidas de Control Administrativo: Las medidas de control administrativo deberán ser asumidas por el área de Salud, Seguridad y Salud Ocupacional, Servicios Generales, Logística, Compras:**


- *Se cuenta con una hoja de chequeo de identificación de síntomas de infección respiratoria aguda, dirigido a los trabajadores que ingresan y salen del establecimiento (como detección precoz de enfermedad).*
- *Identificar oportunamente a los trabajadores comprendidos en los grupos de riesgo.*
- *Reforzar la comunicación dentro del equipo de salud, con el fin de que se difunda información certera y oportuna sobre prevención y control de infecciones de manera efectiva.*
- *Garantizar los insumos para las medidas de control de infecciones que incluyen Equipos de Protección Personal (EPP).*
- *Orientar permanentemente al personal de salud, pacientes y familiares sobre transmisión y prevención de la COVID-19.*
- *Capacitar al equipo de salud en higiene de manos, uso de EPP (colocación y retiro), intervención en crisis, etc., de acuerdo a la normatividad vigente.*
- *Evaluación del riesgo de transmisión en los diferentes servicios del establecimiento de salud y vigilancia activa de los casos de COVID-19 en trabajadores de salud. (ver anexo 12)*
- *Disponer del área de triaje diferenciado y atención de pacientes con infecciones respiratorias agudas para la identificación de casos sospechosos de COVID-19.*
- *Evaluación inmediata de los casos, manejo y seguimiento, según normatividad vigente.*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	Código: SSYMA-P20-04
		Versión 06
		Página 43 de 46

- *Optimizar los sistemas de reporte e identificación de casos según la normatividad vigente.*
- *Capacitar adecuada y permanentemente al personal de servicios generales.*
- *Se realiza la limpieza, desinfección y esterilización apropiada de ambientes, equipos biomédicos, instrumental médico y ambulancias, entre otros.*
- *Se dispone de un lugar, para la disposición de residuos sólidos para la eliminación de material biocontaminado.*
- *Se tiene un “Plan de Contingencia para COVID-19” (Ver anexo 4).*
- *Se tiene limitado los espacios y se realiza capacitaciones sobre la distancia social, a los trabajadores sobre su participación en los diferentes espacios (como comedor, salas de descanso, salas de reuniones, otros).*
- *No uso de celulares, por parte del personal asistencial, en ambientes de atención de pacientes.*
- *Se tiene implementado el servicio de atención remota por llamada telefónica o videollamada.*
- *Se dispone de los recursos de personal de salud, para brindar las atenciones requeridas.*
- *Se tiene limitada las reuniones presenciales de ser necesario el aforo sería del 50% de la capacidad normal, con las medidas de bioseguridad.*

#### 6.6.4 **Medidas de Control Ambiental**

- *El área salud evalúa los flujos de atención entre pacientes con patología respiratoria y morbilidad no respiratoria.*
- *La sala de espera, tiene marcado los asientos, para evitar aglomeraciones, así como dar cumplimiento a las medidas administrativas de control y prevención de infecciones en el contexto de la COVID-19.*
- *Se mantiene la ventilación natural de la UME y adicionalmente se ha implementado purificadores de aire.*
- *El área de salud, verifica que los ambientes para aislamiento para casos sospechosos, contengan las condiciones adecuadas para tal propósito.*
- *Vacunar al personal de salud: contra la COVID-19, Influenza estacional y pneumococo de acuerdo a la norma de inmunizaciones (de acuerdo al Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 163-2021-PCM y N° 167-2021-PCM)*
- *Se debe reforzar la vigilancia, de la salud ocupacional específica, al personal de salud que se expone durante la atención de casos sospechosos de COVID-19.*
- *Monitorizar el ausentismo laboral por razones de salud, especialmente en el personal que atiende pacientes sospechosos, probables o confirmados de COVID-19.*
- *En la UME se debe publicar, en lugares visibles, las instrucciones para orientar el movimiento de los pacientes con COVID-19, el cual debe incluir la lengua originaria de mayor uso en la ubicación del establecimiento de salud.*
- *Todo trabajador debe estar atento a la aparición de síntomas de la COVID-19, de presentarse, no debe acudir a laborar y deberá comunicar su condición a su supervisor y al área médica. Para las atenciones y gestión correspondiente.*


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 06</b>
		<b>Página 44 de 46</b>

## 7. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN


- 7.1 Formato de Lista de Verificación de controles críticos en campo VCCC – COVID-19 (SSYMA-P03.14-F14).
- 7.2 Formato de Medición de Temperatura Corporal, Frecuencia Cardíaca y Saturación de Oxígeno (SSYMA-P20.04-F01).
- 7.3 Formato de Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo (SSYMA-P20.04-F02).
- 7.4 Ficha F300 del SISCOVID-19.
- 7.5 Acta de Declaración – Compromiso de Descanso en Domicilio en Comunidad.

## 8. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 8.1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
- 8.2. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.3. Ley N°30222, Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.4. Decreto Supremo N°005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.5. Decreto de Urgencia N°026-2020. Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir el COVID-19 en territorio nacional.
- 8.6. Resolución Ministerial N°040-2020-MINSA. Aprobación del "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- 8.7. Resolución Ministerial N°055 – 2020 – TR “Guía Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) ámbito laboral”.
- 8.8. Resolución Ministerial N°111-2020-MINEM, que aprueba el Protocolo para implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en el marco de las acciones del traslado de personal de las unidades Mineras y unidades de producción.
- 8.9. RM N°128-2020-MINEM, que aprueba el Documento denominado “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
- 8.10. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería - DS 024-2016-EM y su modificatoria DS-023-2017-EM.
- 8.11. RM 159-2020-MINEM, que modifica el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	<b>Código: SSYMA-P20-04</b>
		<b>Versión 06</b>
		<b>Página 45 de 46</b>

- 8.12. RM 135-2020-MINEM-DM Modifican el Documento denominado Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
- 8.13. RM-972-2020-SA Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control para Covid19 en el Trabajo (30-11-20) DEROGA RM-448 (Art 1 y Anexo).
- 8.14. D.S. 083-2021 – PCM “Uso de doble mascarilla obligatorio en mercados, farmacias y locales con riesgo de aglomeración”.
- 8.15. ***D.L. N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.***
- 8.16. ***Decreto de Urgencia N°051-2021, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.***
- 8.17. ***D.S. N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.***
- 8.18. ***D.S. N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.***
- 8.19. ***D.S. N°080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.***
- 8.20. ***D.S. N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.***
- 8.21. ***R.M. N°312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.***
- 8.22. ***R.M. N°506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.***
- 8.23. ***R.M. N°545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".***
- 8.24. ***R.M. N°021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.***

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</b>	<b>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</b>
	<b>PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN CERRO CORONA</b>	Código: SSYMA-P20-04
		Versión 06
		Página 46 de 46

- 8.25. **R.M. N°055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.**
- 8.26. **R.M. N°183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), y su modificatoria.**
- 8.27. **R.M. N°377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.**
- 8.28. **R.M. N°834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.**
- 8.29. **R.M. N°835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico:**
- 8.30. **Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021.**
- 8.31. **R.M. N°881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".**
- 8.32. **R.M. N°1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.**

## 9. REVISIÓN

9.1 Este procedimiento será revisado y mejorado continuamente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Benjamín Carpio / Pavel Rodríguez	Fabio Escobar	Freddy Toribio	Ronald Diaz
<b>Ingeniero Senior de Higiene Ocupacional / Jefe de Gestión del Comportamiento en seguridad</b>	<b>Gerente de Recursos Humanos</b>	<b>Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	<b>Gerente de Operaciones / Gerente General</b>
<b>Fecha: 26/12/2021</b>			<b>Fecha: 07/02/2022</b>